



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 696-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, la Carta N° 001-2024-UNIA-FEIH-DAPYH de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 521-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 19 de diciembre de 2024 y la Carta N° 690-2024-UNIA-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024 se resolvió otorgar la licencia la licencia sin goce de remuneración al Docente nombrado WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, Docente Principal TC – Nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por ser designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, conforme al artículo 4 de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 073-2024-MINEDU de fecha 27 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024 se resolvió ratificar la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNIA-FEIH-DAPYH de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz, su reincorporación al trabajo de la UNIA, por haber dado por concluida su designación al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 521-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declara procedente la solicitud requerida por el docente nombrado Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, sobre la reincorporación al trabajo de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, que se levante la licencia sin goce de su remuneración del docente nombrado Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, y que se declare improcedente la solicitud de permiso por tres (03) días desde el 04 al 06 de diciembre de 2024, por cuanto todavía no se ha permitido su retorno a su reincorporación;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 696-2024-UNIA-CU

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU de fecha 03 de diciembre de 2024, resuelve en su artículo da por concluida las designaciones del señor (...) y del señor DR WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, en el cargo de Vicepresidente de investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, mediante Carta N° 690-2024-UNIA-OAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz el Informe N° 521-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud requerida por el docente nombrado **Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA**, sobre la reincorporación al trabajo como docente principal TC – nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **LEVANTAR** la licencia sin goce de remuneración del docente nombrado Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, otorgado mediante Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024 y **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de permiso por tres (03) días desde el 04 al 06 de diciembre de 2024, por cuanto todavía no se ha permitido su retorno a su reincorporación;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud requerida por el docente nombrado **Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA**, sobre la reincorporación al trabajo como docente principal TC – nombrado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – LEVANTAR la licencia sin goce de remuneración del docente nombrado Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA, otorgado mediante Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024.

TERCERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de permiso por tres (03) días desde el 04 al 06 de diciembre de 2024, por cuanto todavía no se ha permitido su retorno a su reincorporación.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
◊ Rectorado
◊ VRA
◊ VRI
◊ CTI
◊ Interesados
◊ Archivo